

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 22 de febrero de 2022.

A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la parte ejecutante presentó solicitud de secuestro del bien inmueble hipotecado con folio de matrícula inmobiliaria No. 106-9765 de la Oficina de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas, de propiedad del señor Diego Andrés Cardozo Mahecha.

Sírvase proveer;


Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo con garantía real

Rad. No.: 17380 31 03 001 2019 00296 00

ORDENA DESPACHO COMISORIO

La entidad ejecutante solicitó el secuestro del inmueble de propiedad del demandado Diego Andrés Cardozo Mahecha – *archivo 03 cuaderno medidas cautelares del exp. electrónico* -.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el inmueble identificado con folio de matrícula No. 106-9765 se encuentra debidamente embargado según certificado de libertad y tradición de la Oficina de Instrumentos Públicos la Dorada, Caldas, - *fl. 41 cuaderno medidas cautelares* - y como quiera que, mediante auto que libró mandamiento de pago se decretó el secuestro del citado inmueble, el despacho ordena comisionar al señor Juez Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, (Reparto) para la práctica de la mencionada diligencia.

Al comisionado se le confiere facultades para nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia que reposa en ese despacho, darle posesión del cargo y fijarle honorarios los cuales serán sufragados por la entidad demandante.

Por secretaría líbrese el despacho comisorio correspondiente, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efc8b7707835abff27367335713acfe6ed250c446874f0813ffb94e25e0dfeb4**

Ejecutivo con Garantía Real
Rad. No. 17380 12 001 2019 00296 00
Bancolombia S.A. Vs. Carlos Eduardo Fuentes S.A.S.

Documento generado en 22/02/2022 10:47:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>